

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2010.	
Código del Proyecto	5.09.10c	
Denominación del Proyecto	Gestión del CGPC 12	
Período examinado	Año 2008	
Programas auditados	16. Subprograma 13	
Unidad Ejecutora	CGPC 12. (8188)	
Objetivo de la auditoria	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficiencia, eficacia y economía.	
Presupuesto (expresado en pesos)	Inciso 1 Gastos en Personal	\$ 1.582.240.-
	Inciso 2 Bienes de Consumo	\$ 42.629.-
	Inciso 3 Servicios no Personales	\$ 162.524.-
	Inciso 4 Bienes de Uso	\$ 3.522.-
	Total	\$ 1.790.915.-
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	
Período de desarrollo de tareas de auditoria	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 10 de septiembre al 19 de diciembre de 2010.	
Limitaciones al alcance	El equipo auditor no ha tenido acceso al detalle de la totalidad de los reclamos efectuados en el período auditado, lo que impidió el análisis de la función esencial del CGPC.	
Aclaraciones previas	. Para examinar la gestión del Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 5, se ha adoptado como criterio de auditoria la evaluación de la misma en términos de eficiencia, eficacia y economía. Por otra parte se ha determinado que ciertos aspectos o procesos adquieren mayor relevancia por su incidencia en el resultado final de la gestión y ameritan un análisis más detallado. Estos aspectos o procesos son los que denominamos áreas críticas. Estimación del riesgo de auditoria Razones de costo y de tiempo hacen que el auditor base sus conclusiones en los resultados de muestreos y no de exámenes completos y, aunque se hiciera esto último, no está garantizado que todos los hechos que generara la organización	

	estén registrados. Por lo tanto, a la finalización de toda auditoria siempre hay un mínimo de incertidumbre que en este caso deriva del riesgo individual como resultado del efecto conjunto de tres componentes: a) el riesgo de que ocurran errores que, agregados a otros, sean significativos (<i>riesgo inherente</i>); b) el riesgo de que el sistema de control de la organización auditada no prevenga o no corrija oportunamente tales errores (<i>riesgo de control o de falta de control</i>); c) el riesgo de que los errores no detectados por el sistema de control interno del auditado tampoco lo sean por el auditor (<i>riesgo de falta de detección</i>) La auditoria se planificó de modo de minimizar el riesgo de emitir un informe incorrecto. Además, se localizaron las áreas con mayores riesgos inherentes y de falta de control, pues éstas son las que requieren muestreos más extensos y cuidadosos. Los <i>riesgos inherentes</i> del CGPC N° 5 se podrían verificar en las siguientes áreas: - Resolución de quejas y reclamos por sus propios medios y decisiones. - Ejecución autónoma de su presupuesto. - Cumplimiento de la normativa vigente, sus responsabilidades y la relación con los recursos asignados. - Incidencia y coordinación con los responsables de los Servicios Descentralizados y Desconcentrados. - La asignación de metas físicas con definiciones precisas y cuyo cumplimiento se visualice como una contribución al alcance de los objetivos de la organización. - Realización de tareas estratégicas por parte de personal de planta permanente. Los <i>riesgos de control o falta de control</i> del CGPC 5, se resumen en los siguientes: - Aplicación de manuales de normas y procedimientos (el personal sabe lo que tiene qué hacer, hay estándares explícitos que permiten el control y evaluación). - Se establecen estándares de gestión y se elaboran indicadores que permiten hacer el seguimiento, evaluación e implementar medidas correctivas sobre la gestión.
--	--

	El <i>riesgo de falta de detección</i> para la unidad auditada se basa en: - Carácter ex post de las tareas de auditoria (se evalúan hechos acaecidos durante el año 2008). - La base del análisis es la documentación respaldatoria generada por el CGPC con control cruzado sobre entrevistas, normativa y toda documentación vinculada que haya sido generada por otros organismos relacionados con la gestión. Habiendo establecido los componentes del riesgo individual de auditoria se procedió a tratar de localizar las áreas críticas con mayores riesgos inherentes y de falta de control, pues éstas son las que requerirán muestreos más extensos y cuidadosos.
Observaciones principales	1. Se puede observar que el programa 6, subprograma 13 está asignado al CGPC 12, pero la ejecución presupuestaria de dicho programa está realmente a cargo de la Sub Secretaría de Atención al Vecino, quedando sólo a cargo del organismo el manejo de las cajas chicas, los viáticos y la carga de para los móviles. 2. La coordinación con estas delegaciones es restringida. La Dirección del CGPC está limitada a las cuestiones relativas al espacio físico y horario de Atención al Público. Tal circunstancia dificulta el cumplimiento adecuado de lo dispuesto en la Resolución 2-SSD-97, art. 1º (B.O. 24-2-97) y otras normas que asignan responsabilidad a las distintas áreas que conforman la estructura del CGPC. 3. No se realiza la programación, coordinación y control de los servicios prestados por Delegaciones de las unidades centrales en materia de Mantenimiento Urbano y Obras Conexas, limitando el accionar del CGPC por falta de comunicación entre las Delegaciones y el Área Central. 4. Se observa falta de diligencia en el resguardo del registro de reclamos frente al cambio del sistema con que se receptan y procesan los mismos. 5. No se elaboran metas físicas abiertas por actividad que desempeña el CGPC. 6. El predio de la calle Nahuel Huapi, que ocupa como depósito el CGPC N° 12 no cumplimenta en términos generales, la normativa en materia edilicia. 7. El depósito no cuenta con alimentación eléctrica propia. En el interior no cuenta con protección térmica adecuada, ni llaves de corte general, lo que lo torna peligroso para propios y terceros.
Conclusiones	Los Centros de Gestión y Participación ven dificultado su

	accionar por los escasos recursos con que cuentan para cumplir con sus responsabilidades, por carecer de facultades para obligar a los organismos centrales a realizar acciones conjuntas, por no tener competencia sobre los organismos desconcentrados a fin de realizar una gestión mancomunada y por no participar de la planificación y ejecución de su propio presupuesto. Estas son sólo algunas de las limitaciones que derivan en la imposibilidad del CGPC de cumplimentar con sus misiones y funciones establecidas por el decreto 1958/98, sus complementarios y modificatorios. No obstante lo expuesto se puede concluir que, aún teniendo en cuenta limitaciones de tipo materiales, tecnológicas, infraestructurales y de recursos humanos, el CGPC 12, ha realizado una gestión razonable en términos de economía, eficiencia y eficacia. De todos modos resulta necesario prestar especial atención a la regularización de la situación del depósito de la calle Nahuel Huapi, así como de las instalaciones del CGPC, que definitivamente atentan contra el cumplimiento de sus misiones y funciones.
Implicancias	1. Lo observado quita autonomía al manejo del CGPC e impide el óptimo manejo que respete las prioridades diferenciadas por áreas dentro de la Ciudad. 2. La falta de coordinación hace a la duplicación de actividades y confusión de responsabilidades. 3. Ello conlleva a la falta de la adecuada información a fin de determinar prioridades de trabajos en las temáticas mencionadas- 4. Ello impide la emisión de opinión fundada en el seguimiento de las actividades del CGPC y cumplimiento de las metas. 5. La elaboración de metas por actividad implica la posibilidad de monitoreo de la gestión en tiempo real. 6. Ello implica el incumplimiento por el CGPC de la normativa que exige la Ciudad para los contribuyentes en general. 7. Implica la existencia de riesgos para el personal del CGPC y para terceros.